

Referencia:	2019/00009589T
Asunto:	Suministro de dos vehículos tipo minubús para la unidad de Asuntos Sociales

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

De conformidad con la providencia de la Sra. Consejera Insular de Área de Políticas Sociales de fecha 11.06.2019, referente a declarar desierta la licitación del suministro de dos vehículos tipo minibus para transporte de personas de movilidad reducida para el Área Insular de Políticas Sociales, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20.05.2019 se aprobó el expediente de contratación del suministro de dos vehículos tipo minibus para transporte de personas de movilidad reducida para el Área Insular de Políticas Sociales, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación del contrato que asciende a noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete euros (99.897,00€), incluido el IGIC.

El IGIC asciende a seis mil noventa y siete euros (6.097€), que resulta de aplicar el tipo impositivo del 6,5 por ciento al importe de licitación.

Segundo.- Atendido el acuerdo adoptado en la mesa de contratación de fecha 06.06.2019, que literalmente dice,

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge que no consta la presentación de ofertas.

A continuación, la Mesa adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de dos vehículos tipo minubús para la unidad de Asuntos Sociales.”

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, el decreto de la Presidencia número 1.466/2018 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019, se eleva a ese órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación del suministro de dos vehículos tipo minibus para transporte de personas de movilidad reducida para el Área Insular de Políticas Sociales, mediante procedimiento abierto simplificado, dado que no consta oferta alguna.

SEGUNDO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura.